



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0190 - 2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de octubre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 046-2024-GR.PUNO/CRP-EMQ, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Darío H. Casos Enrique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 046-2024-GR.PUNO/CRP-EMQ, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, solicita al Pleno del Consejo Regional, la declaratoria de necesidad pública e interés regional la intervención en el mejoramiento del campo ferial “Eduardo Tapia Cruz” de Ayaviri, en la provincia de Melgar, región Puno; además de encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno en coordinación con las diferentes entidades y oficinas competentes evalúen la viabilidad en la intervención para mejorar el campo ferial de Ayaviri mediante un proyecto de inversión pública integral que incluya la elaboración del perfil del proyecto, el desarrollo del expediente técnico, la ejecución de la obra, la implementación del equipamiento necesario y el financiamiento de todas las fases;

Que, la provincia de Melgar, con Ayaviri como su capital, es reconocida por su destacada tradición ganadera y agrícola. En este contexto, el mejoramiento del campo ferial de Ayaviri no solo contribuirá al fortalecimiento de estas actividades tradicionales, sino que también generará nuevas oportunidades para la diversificación económica de la provincia. Una infraestructura moderna y adecuada permitirá la organización de ferias especializadas, exposiciones de innovación tecnológica en el sector agropecuario y eventos culturales, atrayendo así a visitantes de toda la región y del país;

Que, un campo ferial que cumpla con estos estándares no solo cumplirá con las expectativas de la población local, sino que también atraerá a un público más amplio y diverso. En el marco de la Ley N° 30031, que reconoce oficialmente a la provincia de Melgar como la Capital Ganadera del Perú, la declaración de necesidad pública e interés regional para el nuevo campo ferial de Ayaviri adquiere una relevancia estratégica, pues permite consolidar el liderazgo ganadero otorgado por la ley a esta provincia. Este nuevo campo ferial no solo fortalecerá la actividad ganadera que caracteriza a Melgar, sino que también servirá como uno de los ejes

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

principales para el desarrollo económico de toda la región de Puno, facilitando la asignación de recursos y la coordinación interinstitucional.

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento realizado y al debate entre sus miembros y la adhesión de los Consejeros Regionales Alfredo Ucharico Uruchi y Percy Mamani Vargas, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL la intervención en el mejoramiento del campo ferial “Eduardo Tapia Cruz” de Ayaviri, en la provincia de Melgar, región Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, en coordinación con las diferentes entidades y oficinas competentes evalúen la viabilidad en la intervención para mejorar el campo ferial de Ayaviri mediante un proyecto de inversión pública integral que incluya la elaboración del perfil del proyecto, el desarrollo del expediente técnico, la ejecución de la obra, la implementación del equipamiento necesario y el financiamiento de todas las fases.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, dispongan las acciones técnicas y administrativas para la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública para el mejoramiento del campo ferial de Ayaviri, considerando su carácter de necesidad pública e interés regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que, mediante la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Manuel A. Casas Benique